

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 233- 2019-UNDC

San Vicente de Cañete, 25 de setiembre del 2019

VISTOS: Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 034-2017-SERVIR/PE, Resolución Presidencial n° 032-2017-UNDC de fecha 10.02.17, Informe N° 599-2019-UNDC/CO/P/DGA/URR.HH de fecha 18.09.19, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo estipulado en el artículo 18 de la Constitución Política del Estado Peruano y artículo 8 de la Ley n° 30220- Ley Universitaria, la Universidad Nacional de Cañete es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Se rige por su estatuto, instrumento que ha sido elaborado bajo el respeto irrestricto de la Constitución, Ley Universitaria y demás normas concordantes;

Que, la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, establece un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las Entidades Públicas del Estado, cuya finalidad es alcanzar mayores niveles de eficacia y eficiencia en los servicios a la ciudadanía;

Que, la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la cita Ley modificada mediante el Decreto Legislativo 1450 indica que la implementación del régimen del servicio civil se realizará progresivamente conforme a las reglas de gradualidad que establecen las normas complementarias, en el marco de la programación de las leyes anuales de presupuesto;

Que, mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 034-2017-SERVIR/PE y su modificatoria, la Autoridad Nacional del Servicio Civil aprobó el documento "Lineamiento para el tránsito de una entidad pública al régimen del servicio civil, Ley 30057", disponiendo como etapas: 1) Inicio de Incorporación al Proceso de Tránsito y preparación de la entidad, 2) Análisis situacional de la Entidad, 3) Aplicación de la mejora interna y 4) Concursos bajo el nuevo régimen;

Que, el citado Lineamiento establece que la etapa de "inicio de incorporación al Proceso de -tránsito y preparación de la entidad", contempla la conformación de una Comisión de Tránsito, la cual estará encargada de impulsar el proceso de tránsito al nuevo régimen, la difusión y supervisión de cada una de sus etapas y, en representación de la Entidad, coordinar con SERVIR el desarrollo de dicho proceso;

Que, asimismo, dicho Lineamiento establece que la Comisión de Tránsito debe estar integrada al menos por: el Secretario General o Gerente General o quien haga sus veces,; un representante de la alta dirección designado por el titular: dos jefes de órganos de línea de la entidad; el jefe del área de recursos humanos o el que haga sus veces; y el Jefe del área de planificación y presupuesto, o racionalización u organización y métodos o quien haga sus veces.

Que, mediante Resolución Presidencial n° 032-2017-UNDC de fecha 10.02.17, se aprobó Reconformar la Comisión de Tránsito de la Universidad Nacional de Cañete, al régimen del Servicio Civil ante la Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR);

Que, mediante Informe N° 599-2019-UNDC/CO/P/DGA/URR.HH de fecha 18.09.19, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, solicita reconformar la Comisión de Tránsito de la Universidad Nacional de Cañete al Régimen del Servicio Civil ante la Autoridad Nacional de Servicio Civil (SERVIR);



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 233- 2019-UNDC

San Vicente de Cañete, 25 de setiembre del 2019

De conformidad con la Ley N° 30057; Ley del Servicio Civil y Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 034-2017-SERVIR/PE y sus modificatorias y estando las consideraciones expuestas en la presente resolución; y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución, Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 088-2017- MINEDU, Resolución Viceministerial N° 140-2018-MINEDU, Estatuto de la UNDC y demás normas concordantes;

El Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Cañete;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONFORMAR la Comisión de Tránsito de la Universidad Nacional de Cañete, al régimen del Servicio Civil ante la Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR), integrada por los siguientes funcionarios:

Dr. Carlos Eduardo Villanueva Aguilar
Presidente de la Comisión Organizadora

Abog. Abad Osnayo Villalta
Secretario General

Lic. Zósimo Astoquilca Poma
Director General de Administración

Econ. Luis Angel Bustamante Lugo
Oficina de Planeamiento y Presupuesto

CPC Cesar Antonio Fernández Gálvez
Jefe de Recursos Humanos

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente Resolución a la Autoridad Nacional del Servicio Civil-SERVIR, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Dr. CARLOS EDUARDO VILLANUEVA AGUILAR
Presidente de la Comisión Organizadora
Universidad Nacional de Cañete



Abog. ABAD OSNAYO VILLALTA
Secretario General
Universidad Nacional de Cañete

Distribución
Presidencia
Vicepresidencias (2)
Dirección General de Administración
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Unidad de Recursos Humanos
Oficina de Calidad
Interesados (05)
SERVIR
Oficina de Comunicaciones
Unidad de Tecnologías de la Información (Portal de Transparencia)
Archivo
aov/Sec.Gral.